





## OIR-TSE-100-VIII-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 28 de agosto de 2017, la ciudadana , solicitó por correo electrónico a esta oficina cantidad de juntas receptoras de votos y electores por centro de votación para la elección de concejos municipales y diputados para las elecciones de 2018.

La solicitud fue admitida el día 29 de los corrientes, luego de haber subsanado prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

II. Previo a resolver, es pertinente mencionar, que la información requerida se produce como resultado de la ejecución de una serie de actividades reguladas por el Código Electoral (CE) y programadas en el Calendario Electoral para cada elección. En este marco, se le hace saber que la determinación de los centros de votación para las próximas elecciones aún se encuentra en proceso de elaboración y aprobación por el Organismo Colegiado. De igual manera, para conocer la cantidad de Juntas Receptoras de Votos (JRVs) y electores en cada centro de votación, es condición haber ejecutado el cierra definitivo del Registro Electoral, el cual está previsto para el tres de noviembre de 2017.

En etapas previa al cierre del Registro, se desarrollan otras actividades como la suspensión de cambio de domicilio de ciudadanos con fines de votar en otro municipio, la que finaliza un año antes de cada evento electoral. La suspensión de inscripción de ciudadanos al Registro se da ciento ochenta días antes de la fecha señalada para las elecciones (previsto para el 4 de septiembre de 2017), y el cierre definitivo se da ciento veinte días antes de dicho evento. Durante el periodo de suspensión y cierre, solo se podrá corregir errores evidentes en los padrones o para hacer efectivas las cancelaciones de personas fallecidas o de inscripciones fraudulentas, así como para inscribir a aquellas personas que adquieran la mayoría de edad en el periodo comprendido entre el cierre del plazo de inscripciones al Registro Electoral hasta un día antes de la elección, siempre que tales personas hayan solicitado su respectivo Documento Único de Identidad, previo a la citada suspensión del proceso de inscripción, art. 20 CE.

Como consecuencia de lo anterior, no es posible proporcionar la información solicitada en vista de no haberse generado aún, pues como se ha expresado, ello depende de la ejecución de varias actividades previas reguladas en la ley y programadas en el Calendario Electoral para las elecciones de 2018.

## III. Por lo anterior resuelvo:

- 1. No es posible proporcionar la información de los centros de votación, JRVs y cantidad de electores por centro de votación para las elecciones de 2018, por no haber sido generada dicha información de conformidad a los plazos establecidos en la ley y el Calendario Electoral para las elecciones del año 2018
- 2. Notifiquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral